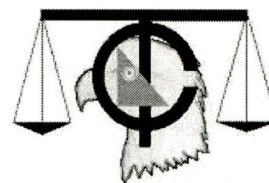




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 206



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 175/2017 Letra: TCP – S.C. caratulado: “*SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 184/17 – EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. N° 10817/JG/17*”.

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se iniciaron en virtud de la Resolución Plenaria N° 184/2017 del 13 de julio de 2017, por la que se exceptuó del Control Preventivo el Expediente perteneciente al registro de la Gobernación de la Provincia N° 10817, Letra JG, año 2017, caratulado “*S/OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN UN LUGAR EN EL MUNDO (C.A.A.D.)*”, haciéndole saber al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ, que la continuidad de los trámites se autorizaba bajo su exclusiva responsabilidad por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y debía informar a este Órgano de Control, los pagos que se efectúen en ese marco procedimental, en el término de veinte (20) días posteriores a su realización.

Que el Expediente del Visto fue remitido a la Secretaría Contable a efectos de que proceda al Control Posterior que resulte pertinente.

Que posteriormente, las actuaciones fueron analizadas en el marco del control posterior mediante la emisión de las siguientes Actas de Constatación T.C.P. N° 343/2017-P.E., N° 01/2017-Deleg. Control Subsidios, N° 02/2017-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Deleg. Control Subsidios, N° 34/2019-G.C.S., N° 35/2019-G.C.S., N° 36/2019-G.C.S., N° 37/2019-G.C.S., N° 38/2019-G.C.S. y del Informe Contable N° 271/2019, Letra: TCP-GCS., el que concluyó que “ (...) *sobre la totalidad de los pagos del subsidio otorgado por Decreto N° 1944/2017, habiendo concluido las tareas de seguimiento y control encomendadas, no hallando desvíos significativos, se sugiere el archivo de las actuaciones, salvo mejor y elevado criterio.*”

Que por medio de la Nota Interna N° 1765/2019 Letra: T.C.P.-S.C., el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, informando que: “ (...) *se comparte el criterio expuesto, en cuanto al archivo de las actuaciones, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo encomendado por la Resolución Plenaria N° 122/2018 (...)*”.

Que se remitieron las actuaciones a la Secretaría Legal, emitiéndose el Informe Legal N° 160/2019 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la letrada María Fernanda LUJÁN, el cual es compartido por el Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO, concluyendo que: “(...) *sería procedente dar por concluídas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo (...)*”

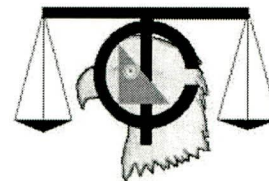
Que el Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis efectuado precedentemente, procediendo a dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo.

Que este acto administrativo, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 201/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 1°, 2°, 26 y 27 de la Ley provincial N° 50, sus modificatorias y la Resolución Plenaria N.º 123/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco del Expediente del registro de este Organismo, Letra: T.C.P.-S.C. N° 175/2017, caratulado: "SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 184/17 – EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. N° 10817/JG/17". Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al Señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo con copia certificada de la presente a la Secretaría Contable a los efectos de la anotación en el "REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A). LEY 50, MOD. POR LEY 871" y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes, a la Secretaría Legal con remisión de las actuaciones del Visto para que se proceda a su archivo y por su intermedio a la letrada dictaminante.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 206 /2019.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

